



ÍNDICE:

	Pág.
1. Introducción	1
2. Adecuación de los objetivos del ciclo al contexto socioeconómico y cultural del instituto y a las características de los alumnos	2
3. Metodología didáctica	3
4. Tratamiento de los temas transversales	4
5. Atención a la diversidad	4
6. Evaluación de los alumnos	4
7. Sesiones de evaluación	6
8. Recuperación de los alumnos	9
9. Actividades del profesorado durante el periodo de la F.C.T.	9
10. Criterios de promoción	10
11. Criterios de evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente	11
12. Plan de orientación y acción tutorial	12
13. Orientaciones para el uso de los espacios formativos y equipamientos	13
14. Evaluación del módulos profesional de F.C.T.	13
15. Evaluación final del ciclo formativo	15



1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Ordenación general del Sistema Educativo atribuye como finalidad a la Formación Profesional, en el ámbito del Sistema Educativo, la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional y su capacitación para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida.

Establece, asimismo, la Formación Específica de Grado Medio, que se cursa tras la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Su superación da derecho al título de Técnico.

La LOGSE también prevé el acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de personas con edad mínima de 18 años y que superen una prueba específica que acredite los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas. Esta prueba se puede omitir si se acredita experiencia laboral.

Los títulos de la Familia Profesional de Electricidad-Electrónica han sido diseñados basándose en la realidad del sector y en sus necesidades de formación. La finalidad de los mismos es conseguir en los alumnos las capacidades que respondan a los perfiles profesionales definidos y, por consiguiente, les permitan integrarse en el mundo laboral de su profesión. Son, por tanto, unas enseñanzas terminales cuyo objetivo no es preparar a los alumnos para continuar en otras formaciones, aunque, sin duda, les servirán de gran apoyo en el caso de realizar estudios posteriores.

El objetivo del título de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, es formar a futuros profesionales que sean capaces de instalar y mantener equipos e instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en Media y Baja Tensión.

El ciclo tiene una duración de 2000 horas que se desarrollan en dos cursos académicos. La distribución horaria de los módulos en dichos cursos es la siguiente:

- **1er. Curso (960 horas):**

- Electrotecnia (190 horas).
- Instalaciones eléctricas de interior (255 horas).
- Automatismos y cuadros eléctricos (255 horas).
- Calidad (65 horas).
- Seguridad en las instalaciones eléctricas (65 horas).
- Relaciones en el equipo de trabajo (65 horas).
- Formación y orientación laboral (65 horas).

- **2do. Curso (1040 horas):**

- Instalaciones eléctricas de enlace y centros de transformación (130 horas).
- Instalaciones singulares en viviendas y edificios (180 horas).
- Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios (130 horas).



- Mantenimiento de máquinas eléctricas (130 horas)
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa (90 horas).
- Formación en centros de trabajo (380 horas).

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL CICLO AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL INSTITUTO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS.

Los objetivos del Ciclo Formativo están determinados por las siguientes unidades de competencia que los alumnos obtendrán al alcanzar la titulación del mismo:

- Construir y mantener equipos e instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en Media y Baja Tensión.
- Construir y mantener instalaciones singulares en el entorno de los edificios.
- Construir y mantener equipos e instalaciones electrotécnicas automatizadas.
- Construir, mantener y ensayar máquinas eléctricas estáticas y rotativas.
- Realizar la administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa o taller.

El I.E.S. "Cuenca del Nalón" se adapta perfectamente a estas características y objetivos, basándose en las circunstancias siguientes:

a) Entorno socioeconómico:

El Instituto se encuentra enclavado en la población de La Felguera, perteneciente al concejo de Langreo y a la Mancomunidad del Valle del Nalón. Es conocido lo que esto representa desde hace más de cien años en el contexto industrial, minero y energético del país. Fuera de este ámbito territorial, y en un radio no superior a los 35 Km., se encuentran localizadas las restantes empresas más importantes de Asturias.

b) Instalaciones:

El Instituto cuenta con unas instalaciones dedicadas desde hace muchos años a las enseñanzas de Maestría Industrial, en un principio, y a las de Formación Profesional, posteriormente. Para poder impartir los Ciclos Formativos de Formación Profesional, se debería completar la renovación y adecuación de espacios, y especialmente de equipamientos de acuerdo con las instrucciones del Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional.

En el caso del ciclo formativo Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, los espacios formativos, los módulos, y las horas semanales de los mismos, son:

- **1er. Curso:**

Taller de equipos electrotécnicos TDE2 (Aula F):

Electrotecnia (6 horas).



Instalaciones eléctricas de interior (8 horas).
Automatismos y cuadros eléctricos (8 horas).
Seguridad en las instalaciones eléctricas (2 horas).
Calidad (2 horas).

- **2do. Curso:**

Taller de instalaciones electrotécnicas TDE1 (Aula E):

Instalaciones eléctricas de enlace y centros de transformación (6 horas).
Instalaciones singulares en viviendas y edificios (8 horas).
Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios (6 horas).
Mantenimiento de máquinas eléctricas (6 horas)

c) Profesorado:

El Instituto cuenta con una plantilla docente que posee las titulaciones requeridas para el desarrollo de los ciclos formativos de la Familia Profesional de Electricidad-Electrónica.

d) Alumnado:

A este ciclo de grado medio pueden acceder alumnos con el origen siguiente:

- De la Educación Secundaria Obligatoria.
- Personas con edad mínima de 18 años que procedan del mundo laboral, tras superar una prueba de acceso.

3. METODOLOGÍA DIDÁCTICA.

De forma general, la metodología a emplear en el ciclo tendrá las características siguientes:

- Con el fin de lograr de una forma eficaz la consecución de las capacidades terminales, se aplicará una metodología activa y por descubrimiento que integre los conocimientos científicos (conceptos), tecnológicos (procedimientos) y organizativos (actitudes), de forma que el alumno se capacite a aprender por sí mismo.
- Las enseñanzas teóricas y las prácticas formarán parte de un mismo proceso de aprendizaje mediante el cual se le presenta al alumno un material significativo en el que encuentre sentido a lo que aprende.
- Los contenidos tendrán un tratamiento analítico, abordándolos posteriormente de forma global.
- Los alumnos participarán en tareas individuales y colectivas que fomenten el hábito del trabajo en equipo y la integración social.

Tomando como referencia estos principios y técnicas, los módulos del ciclo se desarrollarán mediante actividades que reflejen su contenido práctico en la capacidad de realizar las labores del entorno profesional específico. Para ello, el proceso a seguir estará basada en la presentación de situaciones reales extraídas de la



actividad laboral profesional, de tal forma que los alumnos aprendan a tomar las decisiones adecuadas para la resolución de los mismos.

El método más eficaz de presentar los diversos aspectos profesionales, suele ser el de ejecución de informes y documentos realizados conforme a norma, ya que en ellos se integran y utilizan un mayor número de herramientas y conocimientos científicos que en cualquier otro campo de la actividad tecnológica.

4. TRATAMIENTO DE LOS TEMAS TRANSVERSALES.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo: Seguridad en las instalaciones eléctricas, Electrotecnia, Instalaciones eléctricas de interior, Automatismos y cuadros eléctricos y Calidad, tienen carácter transversal y, por tanto, no están asociados a ninguna unidad de competencia, pero son base fundamental de los conocimientos, procedimientos y aplicaciones de otros módulos con desarrollo paralelo y posterior.

5. ATENCION A LA DIVERSIDAD.

Las programaciones didácticas de los módulos profesionales de este ciclo formativo quedarán abiertas a las posibles modificaciones que se consideren necesarias a medida que se avanza en el proceso educativo. Así pues, en función de las capacidades demostradas por el alumnado, se prestará la atención requerida en cada caso.

6. EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS.

La evaluación de los alumnos se realizará según lo establecido en R.D. 620/1995, B.O.E. 9-8-1995. Será continua e individualizada, de forma que permita recoger la información y realizar los juicios de valor necesarios para la orientación y la toma de decisiones respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación continua debe entenderse como aplicada separadamente a conjuntos de bloques formativos que tengan entre sí una clara relación de continuidad conceptual y procedimental, de tal forma que un bloque formativo no superado en su evaluación, nunca se considerará recuperado por la superación de otro posterior de distinta naturaleza.

Se realizará una valoración de las actividades desarrolladas al final o durante el desarrollo de las unidades de trabajo, de acuerdo con lo establecido en las programaciones de cada módulo, que permita valorar el grado de consecución obtenido por cada alumno respecto a los objetivos propuestos.

Su carácter individualizado permitirá suministrar información al propio alumno acerca de lo que realmente ha hecho, de sus progresos y de a dónde puede llegar con arreglo a sus propias posibilidades. Asimismo, orientará al profesor sobre determinados aspectos del proceso educativo, como: metodología, recursos, etc.

Si se considera necesario, con el fin de obtener información sobre los conocimientos de cada alumno, al comienzo del proceso educativo se puede realizar una prueba evaluadora inicial.

6.1.Procedimientos y criterios de evaluación

Dado que los contenidos, procedimentales, conceptuales y actitudinales, están destinados a la consecución de los objetivos fijados, el grado de cumplimiento de estos se evaluará analizándolos desde la misma estructuración.



a) Evaluación de los objetivos procedimentales:

Se efectuará mediante la valoración de las diferentes actividades propuestas en cada unidad de trabajo y de acuerdo con los criterios de evaluación programados, de los que se tendrán en cuenta, en este caso, los siguientes aspectos u otros similares:

- Calidad estructural y validez de los ejercicios e instalaciones realizadas.
- Calidad y validez de los planos, esquemas y todo tipo de representaciones gráficas.
- Importancia de las anotaciones y observaciones personales.
- Destreza en el manejo de los componentes, herramientas, aparatos de medida y útiles de trabajo en general.
- Presentación del cuaderno de trabajo o memorias, así como de los contenidos y del lenguaje técnico empleado en el mismo.

b) Evaluación de los objetivos conceptuales:

Se efectuará en base a los demostrados en la realización de las diferentes actividades propuestas en cada unidad de trabajo, así como en la realización de controles de evaluación global de conocimientos al final o durante el desarrollo de cada una de ellas y siempre de acuerdo con los criterios de evaluación indicados.

c) Evaluación de los objetivos actitudinales:

Se llevará a cabo mediante el seguimiento continuo de los alumnos, observando:

- La integración en el aula y en el grupo de trabajo.
- El hábito de trabajo, la participación individual y en equipo, y el respeto al material y el entorno de los espacios formativos.
- La sensibilización ante los problemas técnicos y el interés por recabar información.
- Respeto a las normas, reglamentaciones sobre seguridad personal y materiales.

6.2. Criterios de calificación

Dependiendo del carácter de cada prueba de evaluación y tomando como base de calificación máxima de 10 puntos, dada la diversidad de la materia objeto de estudio en cada uno de los módulos, la puntuación se efectuará de acuerdo con lo establecido en la programación de cada uno de ellos.

Los alumnos tendrán conocimiento al comienzo del curso de los criterios de calificación. En los casos en que proceda realizar pruebas de recuperación, los alumnos recibirán las pertinentes indicaciones por parte del profesor.

La calificación definitiva se expresará sin cifras decimales y los alumnos que no superen el proceso evaluador, serán calificados como NO APTOS en la evaluación ordinaria de Junio para los del curso



primero y finalizado el segundo trimestre lectivo para alumnos matriculados en el segundo curso. La puntuación mínima para obtener la calificación de APTO es de 5 puntos.

Independientemente de la nota obtenida, para alcanzar la calificación de APTO, es condición imprescindible la ejecución de todas las prácticas y la entrega del cuaderno o memoria de las actividades realizadas, en el plazo establecido, con una calidad de presentación y contenidos aceptable.

Dado el carácter teórico-práctico de los contenidos del ciclo, se considera imprescindible la asistencia continuada a clase, no siendo posible la calificación positiva de los diversos módulos, cuando la asistencia no supere el 85% de las horas impartidas en cada uno de ellos, independientemente de que las faltas de asistencia sean justificadas o no. En la programación de cada módulo, en función de sus características, se especificará el porcentaje, que en ningún caso será inferior al considerado en este documento.

7. SESIONES DE EVALUACIÓN.

Se realizarán conforme a la Orden de 14 de Noviembre de 1994, B.O.E. del 24-11-1994; Resolución de 30 de Abril de 1996, B.O.E. de 17-5-1996 y Circular complementaria de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa del 5-9-1996 en su apartado A.

7.1. Evaluación trimestral

Al final de cada trimestre lectivo se realizará una sesión de evaluación de los alumnos que integran el ciclo. De dicha sesión quedará constancia de las calificaciones obtenidas, que serán comunicadas a los alumnos, sus padres o sus representantes legales.

7.2. Evaluación en el segundo trimestre

- 1er. Curso:

Sesión de evaluación del trimestre.

- 2do. Curso:

Al finalizar este trimestre, se realizará una sesión de evaluación ordinaria, de la que se levantará Acta de Evaluación que reflejará las calificaciones obtenidas por los alumnos.

El equipo educativo tomará para cada alumno, en función de los resultados obtenidos, alguna de las siguientes decisiones:

- Acceso al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- Posible acceso al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo para alumnos con un módulo pendiente, cuya carga horaria no supere el 25% del total del curso, en este caso se considerará la posibilidad de que el alumno pueda realizar las actividades de recuperación de forma autónoma.



- Posible convocatoria a evaluación extraordinaria de los módulos profesionales pendientes. No se consideran susceptibles de evaluación extraordinaria los siguientes módulos:
 - Instalaciones singulares en viviendas y edificios.
 - Mantenimiento de máquinas eléctricas.
- Propuesta de repetición de curso.

Para alumnos con módulos pendientes de primer curso se realizará la evaluación extraordinaria en la que se tomará alguna de las decisiones siguientes:

- Aprobar los módulos pendientes.
- Incorporación al grupo del módulo del primer curso, para su evaluación ordinaria en Junio.

Los alumnos que se convoquen a la evaluación extraordinaria de los módulos pendientes, deberán ser informados de:

- Las actividades de recuperación.
- Las fechas en que se realizarán las pruebas de evaluación.

7.3. Evaluación en el tercer trimestre

- 1er. Curso:

Al finalizar este trimestre, se realizará una sesión de evaluación ordinaria, de la que se levantará Acta de Evaluación que reflejará las calificaciones obtenidas por los alumnos.

El equipo educativo tomará para cada alumno, en función de los resultados obtenidos, alguna de las siguientes decisiones:

- Acceso al segundo curso.
- Posible convocatoria a evaluación extraordinaria de los módulos profesionales pendientes cuya carga horaria sea inferior al 25% del total del curso y la posibilidad de que el alumno pueda realizar las actividades de recuperación de forma autónoma. No se consideran susceptibles de evaluación extraordinaria los siguientes módulos:
 - Instalaciones eléctricas de interior.
 - Automatismos y cuadros eléctricos.
- Repetición de los módulos pendientes.

Los alumnos que se convoquen a la evaluación extraordinaria de los módulos pendientes, deberán ser informados de:

- Las actividades de recuperación.
- Las fechas en que se realizarán las pruebas de evaluación.

- 2do. Curso:



Se realizará una sesión de evaluación extraordinaria, de la que se levantará Acta de Evaluación que reflejará las calificaciones obtenidas por los alumnos.

El equipo educativo tomará para cada alumno, en función de los resultados obtenidos, alguna de las siguientes decisiones:

- Acceso al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- Posible acceso al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo para alumnos con un módulo pendiente, cuya carga horaria no supere el 25% del total del curso, en este caso se considerará la posibilidad de que el alumno pueda realizar las actividades de recuperación de forma autónoma.
- Posible convocatoria a evaluación extraordinaria de los módulos profesionales pendientes cuya carga horaria sea inferior al 25% del total del curso y la posibilidad de que el alumno pueda realizar las actividades de recuperación de forma autónoma. Se consideran susceptibles de evaluación extraordinaria los siguientes módulos:
 - Electrotecnia (190 horas).
 - Calidad (65 horas).
 - Seguridad en las instalaciones eléctricas (65 horas).
 - Relaciones en el equipo de trabajo (65 horas).
 - Formación y orientación laboral (65 horas).
- Propuesta de repetición de curso.

Además se realizará una EVALUACIÓN ORDINARIA FINAL para proponer el título a los alumnos que reúnan los requisitos reglamentarios.

7.4. Evaluación de septiembre

- **1er. Curso:**

Si procede, se realizará la sesión de evaluación extraordinaria, de la que se levantará Acta de Evaluación que reflejará las calificaciones obtenidas por los alumnos.

El equipo educativo tomará para cada alumno, en función de los resultados obtenidos, alguna de las siguientes decisiones:

- Promoción al segundo curso.
- Repetición de los módulos pendientes.

7.5. Evaluación de los alumnos que han realizado el módulo de F.C.T. durante el primer trimestre

- **2do. Curso:**



Se realizará la sesión de evaluación, de la que se levantará Acta de Evaluación, que reflejará la calificación obtenida en el módulo de Formación en Centros de Trabajo, por los alumnos que hayan realizado dicho módulo durante el primer trimestre del curso.

El equipo educativo tomará para cada alumno, en función del resultado obtenido, alguna de las siguientes decisiones:

- Proponer título al que reúna los requisitos reglamentarios.
- Repetición del módulo pendiente.

8. RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS.

Para los módulos susceptibles de recuperación se establecen los criterios siguientes:

a) Del mismo curso:

Los alumnos que accedan a las pruebas de evaluación extraordinaria deberán someterse, por cada módulo pendiente, a una prueba de acuerdo con los criterios y procedimientos de evaluación establecidos, así como a la presentación de los trabajos que el profesor del módulo estime necesarios. En todo caso serán exigibles los contenidos mínimos establecidos en cada módulo, tanto teóricos como prácticos.

Las actividades de recuperación se realizarán en los periodos siguientes:

- Para el primer curso serán a criterio y responsabilidad de los alumnos, durante las vacaciones estivales.
- Para el segundo curso, serán a criterio y responsabilidad de los alumnos, con la orientación del profesor en el horario establecido, durante el tercer trimestre.

b) Del curso anterior:

- Deberán repetir todas las actividades programadas para esos módulos, asistiendo de forma ordinaria con los demás alumnos del curso.

9. ACTIVIDADES DEL PROFESORADO DURANTE EL PERIODO DE LA F.C.T.

De acuerdo con el apartado decimosexto de la Resolución de 30 de Abril de 1996, B.O.E. del 17-5-96, los profesores que tuvieran asignados módulos profesionales que se imparten en el centro educativo, realizarán, durante su horario lectivo y cuando los alumnos del ciclo formativo al que impartan clase estén realizando módulo de Formación en Centros de Trabajo, las actividades siguientes:

- Seguimiento de las actividades de recuperación de módulos profesionales para alumnos que tengan pendientes de superar dichos módulos y que hayan sido convocados a evaluación extraordinaria.
- La realización de la evaluación y calificación extraordinaria de los alumnos con módulos profesionales pendientes.
- La revisión de las programaciones y del proyecto curricular del ciclo.

10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN



De acuerdo con las Instrucciones Cuarta y Sexta de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa de fecha 1 de Abril de 1997, se aplicarán los siguientes:

10.1 Promoción al segundo curso

Promocionarán al segundo curso los alumnos que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Tener todos los módulos del primer curso superados.
- Tener pendientes uno o más módulos, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 7.

10.2 Promoción a la Formación en Centros de Trabajo

Tendrán acceso al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo los alumnos que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Tener superados todos los módulos profesionales que se cursan en el Centro.
- Tener pendiente sólo un módulo del curso, con una asignación temporal inferior al 25% del total del conjunto de los módulos del curso y, además, tener la autorización expresa del equipo educativo.

En el caso de que el alumno tenga pendientes módulos profesionales con una duración superior al 25% de la duración del conjunto de los módulos del curso, no podrá acceder al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

Los alumnos con uno o más módulos pendientes, cuya suma horaria sea superior al 25% del total del conjunto de los módulos del curso, deberán repetir todas las actividades programadas para esos módulos y, en consecuencia, matricularse en el siguiente curso académico como alumnos repetidores de los módulos no superados.

Con carácter excepcional, la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa podrá autorizar la realización del módulo profesional de F.C.T. en determinados ciclos formativos, con anterioridad a la finalización y evaluación de los restantes módulos del curso, cuando las actividades que deben realizar los alumnos en los centros de trabajo estén condicionadas por un proceso natural o por la temporalidad en la que se llevan a cabo.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

La evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente se realizará mediante los siguientes procedimientos:

- Seguimiento mensual de la programación.
- Análisis trimestral de los resultados académicos obtenidos por los alumnos.
- Informe-memoria final de la programación.



El seguimiento mensual de la programación se realizará en una de las reuniones del Departamento y abarcará los siguientes aspectos:

- Grado de consecución de los objetivos.
- Desarrollo de los contenidos y su adecuación a los objetivos desde el punto de vista procedimental y actitudinal.
- Temporalización de los contenidos.
- Aplicación de los criterios de evaluación y calificación.
- Modificaciones, si se considera necesario, en la programación.

El análisis trimestral de los resultados académicos obtenidos por los alumnos se realizará en la reunión semanal del Departamento inmediatamente posterior a su publicación.

El informe-memoria final de la programación se realizará en la reunión semanal del Departamento inmediatamente anterior a la convocatoria del Claustro de profesores correspondiente al fin del curso académico. Abarcará los siguientes aspectos:

- Número de reuniones realizadas en el Departamento.
- Valoración del resultado general del seguimiento de la programación.
- Valoración del grado de satisfacción del profesorado por los objetivos alcanzados con los alumnos, en los aspectos procedimental, conceptual y actitudinal.
- Valoración de la eficacia de los criterios e instrumentos de evaluación aplicados.
- Relación de las posibles pruebas iniciales realizadas a los alumnos.
- Informe de los resultados obtenidos en las actividades de recuperación o profundización.
- Descripción y valoración de las actividades complementarias desarrolladas con los alumnos.
- Descripción y valoración de las actividades de investigación educativa o de perfeccionamiento del profesorado, promovidas en el Departamento.
- Descripción y valoración de las actividades promovidas en el Departamento para renovar la metodología didáctica.
- Relación de las necesidades de perfeccionamiento detectadas por el profesorado que se piensan proponer o solicitar para el próximo curso.
- Otras consideraciones.

Se levantará acta de todas las actuaciones citadas y, una vez aprobadas, se registrarán en el libro de actas del Departamento, cursándose copia al Secretario del Centro.

12. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Es preciso diferenciar la acción tutorial de los módulos presenciales y la del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

12.1. Orientación y acción tutorial de los módulos presenciales.



Correrá a cargo del profesor nombrado Tutor de Grupo por el equipo directivo del Centro.

Sus competencias fundamentales serán las que figuren en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, destacándose las siguientes:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, coordinados por el Jefe de Estudios y con la colaboración del Departamento de Orientación.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante los profesores y el equipo directivo.
- Coordinar las actividades complementarias de los alumnos propuestas por el Departamento.
- Informar a los padres, profesores y alumnos del grupo, sobre las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre profesores, padres y alumnos.

12.2. Orientación y acción tutorial del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

La orientación y acción tutorial será realizada por dos tutores:

- Tutor Educativo, elegido por el Departamento entre los profesores que imparten módulos profesionales del grupo.
- Tutor de Empresa, elegido por el centro de trabajo en el que se imparte el módulo.

Las competencias fundamentales serán las siguientes:

a) Conjuntas:

- Realización de la programación del proceso formativo.

b) Del Tutor Educativo:

- Desarrollo de una jornada quincenal con los alumnos en el centro educativo.
- Visitas periódicas de inspección, seguimiento y apoyo, al centro de trabajo.
- Control de las hojas de trabajo semanales de los alumnos.
- Recepción y consideración del informe de evaluación.

c) Del Tutor de Empresa:



- Apoyo y seguimiento del proceso formativo del alumno.
- Evaluación del módulo.
- Emisión del Informe Valorativo de cada alumno.

13. ORIENTACIONES PARA EL USO DE LOS ESPACIOS FORMATIVOS Y EQUIPAMIENTOS

La utilización, tanto de espacios como de equipamientos, se adaptará de las asignaciones oficiales y será la indicada en las programaciones didácticas para el desarrollo de las unidades de trabajo.

Cada espacio formativo deberá estar equipado de acuerdo con los listados emitidos por el Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional, según R.D. 624/21-4-1995, B.O.E. 197/18-8-95.

En el momento de redactar el presente documento se detectan discordancias y falta de material respecto a lo publicado. Es de esperar que estas anomalías se subsanen en un plazo razonable, a fin de que no repercutan en el normal desarrollo de los módulos profesionales.

La conservación y buen uso de los equipamientos y de los espacios formativos será responsabilidad de la comunidad educativa (profesores, alumnos, personal laboral, etc.), a tal fin se tendrá en cuenta lo indicado en Reglamento Interno del Centro, y en su caso, se contemplará en las programaciones didácticas.

14. EVALUACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

La programación y el desarrollo del módulo F.C.T. se realizará de acuerdo a las instrucciones de evaluación de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa (Circular del 1 de abril de 1997).

Para valorar el grado de consecución de las capacidades terminales incluidas en el módulo, el Tutor Educativo considerará los informes emitidos por el Tutor de Empresa.

Aquellos alumnos que tengan experiencia laboral en el mismo campo profesional que el del ciclo formativo, podrán solicitar la correspondencia del módulo profesional de F.C.T. con la práctica laboral, previa matriculación en un centro público dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, siempre que se cumplan los requisitos (indicados en la Instrucción Séptima de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, de fecha 1 de Abril de 1997) siguientes:

- a) Que, en el momento de la matriculación en el ciclo formativo, el interesado acredite una experiencia laboral, de al menos un año, relacionado con los estudios profesionales que vaya a cursar.
- b) Que el interesado presente certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y (o) de la Mutualidad Laboral a la que estuviera afiliado, donde conste el centro de trabajo, tipo de contrato y período de contratación.
- c) Que el interesado presente certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de contratación.



Aquellos alumnos que, habiendo solicitado la correspondencia del módulo profesional de F.C.T. cumplan los requisitos anteriormente señalados, deberán someterse, además, a una prueba práctica que atenderá a los siguientes aspectos:

a) Contenidos:

- Tendrán como referencia las capacidades terminales del módulo, con sus respectivos criterios de evaluación y comprenderán, en forma sintetizada, los tipos de actividades más significativos de la programación correspondiente a los alumnos que deben realizar el módulo.
- Serán, fundamentalmente, de carácter procedimental y versarán sobre la resolución de supuestos prácticos que puedan transformarse fácilmente en actividades reales productivas. Así pues, se evitará realizar todo tipo de pruebas teóricas escritas.

b) Periodo de realización:

- Será el más inmediato posible a la fecha de aprobación de la solicitud, al objeto de disponer del tiempo necesario para la tramitación de la realización del módulo en el caso de no superar la prueba.

c) El Tribunal calificador, compuesto por:

- El Jefe de departamento de la Familia Profesional, como presidente.
- Los Profesores-Tutores del módulo profesional de F.C.T., como vocales.

15. EVALUACIÓN FINAL DEL CICLO FORMATIVO.

Se realizará conforme a la Orden de 14 de noviembre de 1994, B.O.E. del 24-11-1994; Resolución de 30 de Abril de 1996, B.O.E. del 17-5-1996 ; Circular complementaria de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa del 5-9-1996 en su apartado A, e Instrucción Octava de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, de fecha 1 de Abril de 1997.

15.1. Evaluación ordinaria

Una vez terminado el periodo ordinario de la F.C.T., se realizará una sesión de evaluación y calificación ordinaria del ciclo formativo, cuyos resultados se registrarán en la correspondiente Acta de Evaluación. Para ello se procederá del modo siguiente:

- 1) Se evalúa el módulo profesional de F.C.T., expresando su calificación en los términos de APTO, NO APTO o EXENTO, según proceda. Asimismo, debe evaluarse el módulo profesional aún no superado por los alumnos que hayan accedido a la F.C.T. con un módulo pendiente.
El acta deberá ir firmada, exclusivamente, por los profesores de los módulos profesionales objeto de la evaluación, el profesor tutor de la F.C.T. y visada por el Director del Centro.



- 2) Si la evaluación del módulo fuera positiva y el alumno tuviese superados el resto de los módulos profesionales de que consta el ciclo formativo, se obtendrá la calificación final del mismo, que será la media aritmética de las calificaciones numéricas. No se tomarán en cuenta, por tanto, los términos de APTO, EXENTO o CONVALIDADO.
El resultado se expresará con un número y una sola cifra decimal y se asentará en la casilla correspondiente del acta.
- 3) Si la calificación del módulo profesional de F.C.T. fuese NO APTO o, en su caso, el alumno no hubiese superado el módulo pendiente, no procederá hacer el cálculo de la calificación final y en el acta se pondrá un guión (-) en la casilla correspondiente.
- 4) Los alumnos que consigan calificación final positiva del ciclo formativo, tendrán derecho a obtener el título de TÉCNICO y la propuesta de expedición se hará constar en el acta con la palabra SÍ. En caso contrario se pondrá en la casilla correspondiente NO.

15.2. Evaluación extraordinaria.

La evaluación y calificación extraordinaria final del ciclo formativo tendrá lugar para aquellos alumnos que no hayan superado el módulo profesional de F.C.T. en periodo ordinario o, por otras razones, se hayan incorporado a realizar el módulo de F.C.T. en periodo extraordinario y para los que tengan aún pendiente de superación un módulo profesional de carácter presencial.

El resultado de la evaluación extraordinaria se reflejará en un acta que incluirá:

- Las calificaciones del módulo de F.C.T. de los alumnos que lo tengan pendiente.
- Las calificaciones de los alumnos que aún tengan otro módulo profesional pendiente.
- La calificación final del ciclo formativo, cuando proceda.
- La propuesta de expedición del título a los alumnos que estén en condiciones de obtenerlo.